Contratación Directa No. 03/2017
"Adquisición de Marmita y Sartén Basculante Eléctrica para le Hospital Nacional"
ID 320.569

ADENDA No. 01 AL CONTRATO No. 20/2017
CELEBRADO CON LA FIRMA INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.-

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez,** con C.I. N° 1.357.138, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1545/2018, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. N° 239/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.**, con N° de **RUC 80093978-6** domiciliada en la Ruta Transchaco y Tte. Monges, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Ramón Torres** con Cédula de Identidad N° **4.263.313**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Que se suscribió el Contrato N° 20/2017 con la empresa **INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.**, en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1037/2017 que adjudica el llamado en el marco de la CD N° 03/2017 "Adquisición de Marmita y Sartén Basculante Eléctrica para el Hospital Nacional " ID 320.569.-

Que por Nota de fecha15 de enero de 2018, la Firma METALURGICA INDUSTRIAL SAN RAMON S.R.L., manifiesta lo siguiente: ...*"solicito prórroga, debido a inconveniente con nuestro proveedor de insumos, considerando que la misma no cuenta con dicho material (Chapa de Acero Inoxidable Calidad AISI 316), es importante aclarar que es un material muy específico y no se encuentra muy fácil en nuestro mercado, además de que solo dos firmas traen dicho material: SOLWA S.A.C.I. y INOXPAR"...,.... "Contamos con el compromiso por escrito de nuestro proveedor SOLWA S.A.C.I., quien nos manifiesta que el dia 05 de febrero ya tendrán en su depósito el material solicitado, por lo que solicito encarecidamente extender el plazo de entrega de estos equipos por 20 días contados a partir del vencimiento de la Orden de Compra, esto considerando que una vez que contemos con los materiales en nuestros talleres se empezará a elaborar el producto final a ser entregado al Hospital Nacional. Así mismo aclaro que el costo presentado en mi oferta la cual fue adjudicada corresponde a la proveedora SOLWA S.A.C.I., quien a la fecha me sigue manteniendo los costos del material prima"...,..."Cabe resaltar que hemos consultado también a la proveedora INOXPAR, quien se encontraba cerrado por vacaciones y recién el 22 de enero del corriente recién estarían reanudando sus actividades laborales (Se adjunta constancia de INOXPAR); y teniendo en cuenta que son materiales específicos los mismos son adquiridos solo por pedido previo, a efectos de reducir los tiempos para la entrega, se confirmó el pedido con SOLWA S.A.C.I.-"...-*

Que por Nota D.A.F. H.N. Nº 121/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, exponen lo siguiente:...*"solicitar trámites correspondientes para la Adenda del Contrato Nº 20/2017 con relación a la prórroga de entrega de los equipos, en el marco de la CD Nº 03/2017, "Adquisición de marmita y Sartén Basculante para el Hospital Nacional"...-*

Que se han analizado y verificado los expedientes, constatándose que dichos materiales son muy específicos y considerando que estos deben ser adquiridos solo por pedido previo, por lo que se concluye que amerita la **Suspensión de Plazo desde el 29 de enero de 2018**, hasta los 20 días solicitados por el proveedor.-

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021 284 701

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 239/2018, se autoriza la Adenda al Contrato, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.-

2. **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan establecer la Suspensión de Plazo desde el 29 de enero de 2018 hasta los 20 días solicitados por el proveedor del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo

3. **CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo de 2018.-

Por LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Hugo Vicente Martinez Baez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por LA CONTRATADA

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Sr. Ramón Torres
Representante Legal
INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.